

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.-

1ª convocatoria: 27 de abril de 2023 a las 17:00

2ª convocatoria: 2 de mayo de 2023 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de abril de 2023

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Dª Ana Belén Barros Delgado	SÍ
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
D. Andrés Aguilera Herrera	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
Dª Clotilde J. Gallego Casanova	SÍ
D. Francisco D. Sosa López	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D. Gerardo D. Ramos Tierra	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabel María Martínez Ceada	SÍ
D. José Munell Vélez	SÍ

D. José Pérez Canto	SÍ
D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ
D ^a Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ
D ^a María del Pilar Fernández Santos	SÍ
D ^a Nerea Ortega González	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D. Salvador J. Gómez de los Ángeles	

Secretaría

D^a María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos, siendo las 17:00, del día 27 de abril de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el pleno municipal, para celebrar la sesión ordinaria del mismo, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 29-03-2023, con carácter ordinario.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 27 de marzo con el número 742 hasta el día 24 de abril con el número 923.

PUNTO TERCERO: APROBAR, SI PROCEDE, LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA PARA 2024.-

Visto que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, según Decreto 77/2023 de 4 de abril, aprobó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 67 de 11 de abril de 2023.

Visto que en el artículo 3 de dicho Decreto se establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/259 de 20 de abril de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos; y los Concejales no adscritos Sra. Gallego Casanova y Sr. Guarch León), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2024 las siguientes:

- **Día 7 de octubre, lunes, Festividad de Ntra. Sra. Del Rosario.**
- **Día 16 de julio, martes, Festividad de Ntra. Sra. Del Carmen.**

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

PUNTO CUARTO: APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ISLA CRISTINA.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2023 el Servicio de Obras y Urbanismo presentó propuesta, en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para avanzar hacia la consecución de los objetivos de la política de movilidad sostenible basados en la contribución a la mejora del medio ambiente urbano, a la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la mejora de la eficiencia, integrando políticas que minimicen los desplazamientos habituales promoviendo la accesibilidad, conforme a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, iniciando expediente de aprobación de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Isla Cristina (en adelante PMUS).

Visto que con fecha de 16 de febrero de 2023 se emite informe jurídico relativo al procedimiento y órgano competente para la aprobación del PMUS de Isla Cristina.

Visto que el referido documento ha sido sometido a consulta pública previa, así como consultas específicas de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación ciudadana y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, evacuándose al respecto informe de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, manifestando que no se precisa que el PMUS de Isla Cristina se someta al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, previsto en el artículo 36 de la ley GICA. Asimismo, consta informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Consumo manifestando que al tratarse de un Plan Municipal no quedaría incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del

impacto en la salud de la CCAA.

Visto informe emitido por la jefa del servicio de Obras y urbanismo, así como informe jurídico, ambos de fecha de 19 de abril de 2023, favorables a la aprobación inicial del PMUS de Isla Cristina.

En base a lo anterior se propone al Pleno, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/263 de 20 de abril de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos; y los Concejales no adscritos Sra. Gallego Casanova y Sr. Guarch León), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Isla Cristina.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)). art.49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por el Plan.art.49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por los técnicos municipales, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del documento.

QUINTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el PMUS de Isla Cristina, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

SEXTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del PMUS de Isla Cristina, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Facultar al Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la aprobación del citado PMUS de Isla Cristina.

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a CLOTILDE J. GALLEGO CASANOVA, PARA SOLICITAR SE REQUIERA A LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE ORGANICE LA LIMPIEZA DE LA CERA GENERADA EN LAS CALLES POR LA SEMANA SANTA.

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Acabo la Semana Santa, hace concretamente diez días y sin embargo, aun escuchamos el patinaje y ruido que hacen los vehículos al transitar por algunas calles de nuestro municipio.

Y no es solo el ruido, molesto, son también los resbalones, y posibles accidentes que se derivan de esos restos de cera en el asfalto, además del aspecto de suciedad que ello deja presenciar.

Antiguamente, esta cera no se retiraba, pero hoy, la gran mayoría de municipios y localidades proceden inmediatamente, tras finalizar la Semana Santa, a poner a sus trabajadores a desincrustar la cera con unas maquinas que trabaja a 400 bares de presión y posteriormente, tras su desprendimiento, se finaliza con un baldeo, quedando las calles limpias y evitando con ella posibles accidentes.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/262 de 20 de abril de 2023.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a la delegada de servicios generales, para que requiera a la empresa de limpieza, encargada de estas funciones, procedan a las mismas a la mayor brevedad.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos; y los Concejales no adscritos Sra. Gallego Casanova y Sr. Guarch León), es denegada la moción presentada.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a CLOTILDE J.GALLEGO CASANOVA, PARA SOLICITAR SE REQUIERA A LA DELEGACIÓN T. DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA J.A. AL CAMBIO EN LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LUCES EN EL PUENTE INFANTA CRISTINA.

Por todos es sabido y conocida la rehabilitación de nuestro puente de acceso al municipio, puente Infanta Cristina, cuyas obras finalizaron hace meses y de las que este municipio se siente muy agradecido.

Pero tras dichas obras, se procedió a inhabilitar el acerado existente para vehículos de personas con movilidad reducida, sillas de ruedas, carritos de bebés, etc, cosa que en su momento compañeros de la corporación denunciaron a través de sus mociones en esta legislatura.

Sin embargo, la misma va a concluir y no se ha solucionado dicho problema de acceso a un gran número de usuarios que se ven obligados a invadir la calzada, lo que puede provocar un accidente e incluso el posible fallecimiento de algún transeúnte o vecino. No podemos olvidar que, tras ambos lados del puente, diariamente transitan muchísimos isleños. Por todo ello, entendiendo que no es un tema baladí reiteramos la necesidad de dar una solución rápida a este problema

Vista la propuesta de resolución PR/2023/261 de 20 de abril de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos; y los Concejales no adscritos Sra. Gallego Casanova y Sr. Guarch León), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Requerir de manera urgente a la Junta de Andalucía, para que de manera inmediata retiren las farolas, que no solo dificultan el paso si no que en muchos casos lo impiden, del puente de acceso a nuestro municipio Infanta Cristina, colocando un alumbrado que no afecte al tránsito del mismo.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO OCTAVO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:40 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE